

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 16855

Ref. Expediente N° SD2025/0110083

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 22 de octubre de 2025, Elian Hernandez, presentó la solicitud de registro de la Marca Asgardian Club (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 25 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. de 9 de marzo de 2026, se requirió a Elian Hernandez para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, consistentes en la falta de correspondencia entre la denominación indicada en el formulario y la expresión contenida en la etiqueta aportada, así como en la ausencia del certificado expedido por el Ministerio del Interior que acreditara la calidad que habilita el acceso a la tasa preferencial invocada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que Elian Hernandez, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Elian Hernandez, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la

¹ 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

35: Servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, zapatos, artículos de sombrerería.

Resolución N° **16855**

Ref. Expediente N° SD2025/0110083

Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 10 de marzo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS